

EJECUTIVO RADICADO: 08001418900820220042600

MOISES ROSAS <moises.rosas@hotmail.com>

Mar 25/10/2022 15:44

Para: Juzgado 08 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla
<j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Linda Liliana Rosas Acosta
<lindarosasacosta@hotmail.com>; Harold David Saltarin Muñoz <haroldabogado31@gmail.com>

Señor

JUEZ OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REFERENCIA:

DEMANDANTE: JAILYNTH CAICEDO ROSAS

DEMANDADO: CARL ROS S.A.S.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

RADICADO: 08001418900820220042600

Por el presente me permito anexar recurso de reposición en contra del auto de mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

MOISES DAVID ROSAS ACOSTA
Representante Legal CARL ROS SAS

Señor

JUEZ OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REFERENCIA:

DEMANDANTE: JAILYNTH CAICEDO ROSAS

DEMANDADO: CARL ROS S.A.S.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

RADICADO: 08001418900820220042600

MOISES DAVID ROSAS ACOSTA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Barranquilla, residente en Santa Marta e identificado con la cédula de ciudadanía número 72.253.095 de Barranquilla, portador de la tarjeta profesional número 319834 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la sociedad por acciones simplificadas **CARL ROS S.A.S.**, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla e identificada con el Nit número 900.448.773-3, en mi calidad de Representante Legal y abogado, por medio del presente escrito y con el debido respeto, me permito dentro del término del traslado previsto en el inciso 3º del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 en atención al envío del auto de mandamiento de pago y traslado de la demanda mediante mensaje de datos, presentar recurso de reposición en contra del auto de mandamiento de pago proferido el día 1 de agosto de 2022 y notificado de la forma antes anotada el 17 de octubre de 2022, con base en las siguientes

RAZONES, HECHOS Y FUNDAMENTOS

**I – EXCEPCIÓN FUNDADA EN EL HECHO DE NO HABER SIDO EL DEMANDADO QUIEN
SUSCRIBIÓ EL TÍTULO**

Es del caso resaltar, tal como se desprende del pagaré acompañado con el escrito de la acción cambiaria ejecutiva, que dicho título valor fue signado por la Señora **LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.723.162, presuntamente en calidad de gerente y representante legal de la sociedad **CARL ROS SAS**, teniendo en cuenta que el documento presentado como base de recaudo, expresa que el lugar y la fecha de creación fue la ciudad de Barranquilla el 14 de agosto de 2019. También es importante señalar, que la Señora **LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA**, es la madre de **JAILYNTH PAOLA CAICEDO ROSAS**, quien en la presente acción ejecutiva detenta la calidad de demandante.

La Señora **LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA**, firmante del título valor, ocupó la gerencia y tuvo la representación legal de la sociedad ejecutada hasta el 30 de abril de 2021, circunstancia que en principio nos llevaría a afirmar, que efectivamente, teniendo en cuenta su fecha de creación, la persona tenía plena facultad legal de comprometer a la sociedad, para el pago de la obligación que se incorporó en el respectivo título. No obstante lo anterior, no existe en los archivos de la sociedad que a la fecha presente represento, ninguna constancia que siquiera a título de indicio indique la existencia en esa fecha de contrato de mutuo alguno con la ejecutante y menos aún, dentro de comprobantes, asientos, asientos contables, ni estados financieros (balance 2019 y

relación individual de acreedores financieros en balance), ni extractos de cuenta de la sociedad; ningún ingreso por el valor supuestamente acreditado o prestado a la sociedad proveniente de la demandante, como tampoco, constancia alguna de la condición de acreedora de la sociedad, de la beneficiaria del pagaré **JAILYNTH PAOLA CAICEDO ROSAS**.

No existiendo circunstancias de hecho y ni económicas al interior de la sociedad, que indiquen que en la fecha mencionada en la acción cambiaria ejecutiva se hubiera realizado algún tipo de negocio jurídico o suscripción de pagaré entre la sociedad y la accionante, como tampoco la existencia de deuda pendiente de pago a su favor, es apenas lógico concluir que no fue la sociedad demandada quien suscribió el título valor y sería la suscribiente del título la llamada a responder por la firma respectiva.

Adicionalmente a lo anterior, el hecho de no haber sido el demandado quien suscribió de acuerdo a lo planteado y refiriéndose la presente demanda a una pretendida acción cambiaria directa entre la demandante y la presunta sociedad suscriptora del título valor, subyace de la aplicación a las voces del artículo 781 del Código de Comercio, la concomitante excepción de **FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA**, en tratándose de no ser la sociedad demandada la otorgante de una promesa cambiaria del pagaré que se le pretende cobrar.

II – EXCEPCIÓN POR FALTA DE REPRESENTACIÓN O DE PODER BASTANTE DE QUIEN HAYA SUSCRITO EL TÍTULO A NOMBRE DEL DEMANDADO

Redundando en la presente situación exceptiva, el hecho del parentesco de consanguinidad entre **LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA** suscriptora del pagaré base del recaudo judicial en representación de la sociedad demandada y madre de **JAILYNTH PAOLA CAICEDO ROSAS** como beneficiaria del mencionado título valor producto de un negocio jurídico de mutuo, implica que el actuar de la persona jurídica y de su representante, debía estar ceñido a los lineamientos legales y estatutarios a saber: El numeral 7 del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, [reglamentado por el decreto 1925 de 2009](#), relativo a los deberes de los administradores, en general establece que éstos deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios, señala que en sus actuaciones deben *“Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la junta de socios o asamblea general de accionistas”*, siendo dicha norma concurrente con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos de la sociedad demandada **CARL ROS SAS**.

[La circular básica jurídica Circular 100-000001 del 21 de marzo de 2017 expedida por la Superintendencia de Sociedades](#), además de contemplar lo anteriormente señalado en el literal G del numeral 3, consigna las distintas circunstancias de orden legal que implica la situación de ser representante legal de una sociedad, el señalamiento de los grados de parentesco entre las personas para que exista conflicto de intereses, qué circunstancias implicarían la existencia del conflicto de intereses, etc. El literal c del literal G del numeral 4 referente a las Prohibiciones y limitaciones de los administradores, señala que éstos *“...deben tener en cuenta las limitaciones que señala el Decreto 1925 de 2009, en relación con actuaciones que generen conflicto de interés o*

competencia"; El literal H del numeral 3 le establece al representante legal la ***"Obligación de abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses"***; el numeral segundo del literal I señala como ***"posibles eventos de conflicto de intereses"*** ***"Cuando un pariente del administrador contrata con la sociedad o tiene un interés económico en la operación"***, y por último, en cuanto a las **Circunstancias a tenerse en cuenta en los casos de actos de incompetencia y de conflictos de interés y a la Incursión en conflicto de interés y competencia por interpuesta persona**, el numeral segundo del literal a del literal J del numeral 3 establece que se encuentran inmersos en esta situación de conflicto de intereses ***"Los ascendientes, descendientes y hermanos del administrador o del cónyuge del mismo. Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del administrador o del cónyuge del mismo"***.

Por lo anteriormente señalado, si la ley establece que cuando se presente alguna de las situaciones por ella contemplada, como en el caso presente la existencia de un conflicto de intereses en la realización de un contrato de mutuo a interés y la suscripción de un pagaré, entre quien detenta la condición de representante legal y madre de la otra parte de la relación contractual, debió obtener previamente ***"...autorización expresa de la junta de socios o asamblea general de accionistas"***, por lo tanto su actuar sin observar los lineamientos legales y estatutarios, implica que se comprometió directamente por carencia de facultad para poder obligar a la sociedad demandada.

Las anteriores circunstancias tienen además las connotaciones que se desprenden de los artículos 640 y 642 del Código de Comercio. El artículo 640 establece que cuando el suscriptor de un título obre como representante, deberá acreditar tal calidad, circunstancia que salta en principio a la vista de la suscriptora del título cuando lo firmó a nombre de la sociedad demandada; pero tal hecho queda desplazado por la norma y circular atrás mencionadas, por la existencia de un conflicto de interés entre representante legal de la sociedad suscribiente y la beneficiaria del pagaré; porque se exige por la ley la autorización del máximo organismo societario o junta de accionista, sin cuya atribución o potestad, el actuar en este caso en particular, convierte al representante en un suscriptor sin poder o facultad, dando cabida a la previsión del artículo 642 del estatuto comercial, acerca de que quien suscribe un título valor a nombre de otro sin poder para hacerlo, se obligará personalmente como si hubiera obrado en nombre propio, por lo que en consecuencia no tenía la Señora LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA para firmar en este caso el pagaré, que presuntamente suscribió a nombre de la sociedad.

Además de lo anterior, el hecho de que la representante legal que firmó el pagaré u otorgante de la promesa cambiaria a nombre de la sociedad demandada, lo hizo sin tener la facultad o poder suficiente para hacerlo y refiriéndose la presente demanda a una pretendida acción cambiaria directa entre la demandante y la presunta sociedad suscriptora del título valor, subyace de la aplicación a las voces del artículo 781 del Código de Comercio, la concomitante excepción de **FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA**.

PRUEBAS

Me permito presentar y solicitar las pruebas que relaciono a continuación, como fundamento a las excepciones aquí presentadas:

1) Documentales

1. Copia del Certificado actual de existencia y representación vigente de la Sociedad CARL ROS SAS, evidenciando el actual estado representativo de la Sociedad y renuncia de la Señora LINDA LLIANA ROSAS ACOSTA como gerente y representante legal de la Sociedad demandada.
2. Copia de los estatutos de la Sociedad CARL ROS SAS registrados ante la Cámara de Comercio de Barranquilla, en donde se desprenden las prohibiciones relativas a las funciones, actuaciones y prohibiciones especiales del Gerente y las relacionadas con los informes de gestión y de los estados financieros, contenidas en los artículos 18, 19, 20, 21 y 22 de los Estatutos de la Sociedad.
3. Copia de la constancia de no autorización de accionistas de la sociedad demandada a la representante legal, para la realización de negocios con su hija Jailynth Paola Caicedo Rosas.
4. Constancia administrativa – financiera de la inexistencia en archivos y documentos financieros sociales del contrato de mutuo o préstamo y copia de pagaré entre la sociedad CARL ROS SAS y Jailynth Paola Caicedo Rosas.
5. Copia de los balances de la sociedad CARL ROS SAS, en donde consta que para el año 2019, no existía en los registros contables, deuda alguna a favor de demandante Jailynth Paola Caicedo Rosas, por el valor señalado en el pagaré base del recaudo ejecutivo, ni algún otro valor como acreedora financiera de la Sociedad demandada.
6. Copia de los soportes individuales correspondiente a los créditos financieros adeudados en el balance por la sociedad CARL ROS SAS, en donde consta que, en el año 2019 no existe deuda alguna a favor de demandante Jailynth Paola Caicedo Rosas, por el valor señalado en el pagaré base del recaudo ejecutivo, ni algún otro valor como acreedora financiera de la Sociedad demandada.

ANEXOS

Anexo a la presente respuestas los documentos enunciados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

La parte demandante y su apoderado, recibirán las notificaciones en el lugar, la dirección física y de correo electrónico que hayan señalado en el líbello de la demanda.

El suscrito, atendiendo mi condición de representante legal de la sociedad demandada y representante judicial de la misma por mi calidad de abogado, recibiré las notificaciones en los correos coord.financiero_carlos@hotmail.com y moises.rosas@hotmail.com, direcciones electrónicas de la sociedad demandada y del apoderado respectivamente, o según lo ordene el Señor Juez, en la dirección de la demandada en la calle 43 No. 26-80 de la ciudad de Barranquilla, o ser contactado al número de celular 3242812853.

Del Señor Juez, atentamente,



MOISES DAVID ROSAS ACOSTA

C. C. No. 72.253.095 de Barranquilla

T.P. No. 319834 del C. S. de la J.

C. E: moises.rosas@hotmail.com



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/05/2022 - 09:42:42

Recibo No. 9411621, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CL48D858FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUOVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
SOCIEDAD CARL ROS S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.448.773 - 3
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 522.710
Fecha de matrícula: 07 de Julio de 2011
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación de la matrícula: 30 de Abril de 2022
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 43 No 26 - 80
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: coord.financiero_carlros@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3790059
Teléfono comercial 2: 3790059
Teléfono comercial 3: 3790059

Dirección para notificación judicial: CL 43 No 26 - 80
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: coord.financiero_carlros@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3790059
Teléfono para notificación 2: 3790059
Teléfono para notificación 3: 3790059



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/05/2022 - 09:42:42

Recibo No. 9411621, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CL48D858FF

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 25/04/2011, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/07/2011 bajo el número 171.367 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada SOCIEDAD CARL ROS S.A.S.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2031/04/25

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La Sociedad "CARL ROS" S. A. S., tendrá por objeto social las siguientes actividades: Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, suministro de actualizaciones sistematizados a empresas y cursos intensivos a las mismas, podrá asociarse con otras personas naturales o Jurídicas que desarrollen actividades iguales o similares al objeto social de la sociedad, realizar inversiones de sus fondos o disponibilidades de bienes que produzcan rendimientos periódicos o rentas mas o menos fijas, tales como acciones, bonos, cedulas, etc, y cualquier otro valor bursátil o no. La sociedad podrá adquirir, gravar, modificar bienes muebles e inmuebles, tomar o dar en arriendo; comodato, deposito, mutuo anticresis cualquier titulo, realizar contratos bancarios, toda clase de actos, operaciones o contratos con títulos valores, tomar o dar dinero en mutuo, con o sin garantía real o personal, formar parte de otras sociedades o tomar parte en otras ya constituidas, incorporarse a ellas, fusionarse con las mismas; o absolverlas, y en general realizar y ejecutar los actos, operaciones o contratos que fueren necesarios o útiles para el desarrollo del objeto social.

C E R T I F I C A

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/05/2022 - 09:42:42

Recibo No. 9411621, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CL48D858FF

Valor	:	\$66.000.000,00
Número de acciones	:	66.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$66.000.000,00
Número de acciones	:	66.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$66.000.000,00
Número de acciones	:	66.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente es el representante de la sociedad, con derecho al uso de la razón social, realizar todos los actos, contratos asuntos, diligencias, gestiones y operaciones necesarias y convenientes para que la sociedad pueda desarrollar su objeto social, cumplir con sus obligaciones legales o convencionales y exigir sus derechos. Nombrar los apoderados especialistas que la sociedad requiera y les concederá las facultades que estime convenientes. El gerente tendrá un suplente, quien actuará como SUBGERENTE y lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o meramente accidentales. Con las mismas facultades y obligaciones que estos estatutos o la ley, asignan al Gerente. Autorizar con su firma la constitución de agencias o sucursales en otras ciudades del país, pero con autorización escrita de la Asamblea General de Accionistas. El Gerente o quien haga sus veces podrá firmar los documentos exigidos por las entidades Públicas y/o Privadas para contratar, hasta la suma de DOS MIL (2.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 15/03/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/05/2022 bajo el número 426.315 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Rosas Acosta Moises David	CC 72253095
Subgerente	
Rosas Acosta Ricardo Alberto	CC 72208261

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 15/03/2022, correspondiente



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/05/2022 - 09:42:42

Recibo No. 9411621, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CL48D858FF

a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/05/2022 bajo el número 426.316 del libro IX:

Cargo/Nombre

Identificación

Revisor Fiscal.

Borja Caballero Alejandro Fidel

CC 8719016

PODERES

Que por Documento Privado de fecha 07 de Septiembre de 2021, inscrito en el Registro Mercantil que lleva esta Cámara de Comercio el 07 de Septiembre de 2021 bajo el N° 409281 del libro respectivo, consta la renuncia de la señora LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA con cédula de ciudadanía N° 32723162 al cargo de Gerente y Representante Legal de la Sociedad "CARL ROS S.A.S.", con los efectos previstos en la Sentencia C-621 del 29 de Julio de 2003 de la Corte Constitucional.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	1	08/01/2013	Asamblea de Accionista	251.858	19/02/2013	IX
Acta	11	17/09/2018	Asamblea de Accionista	349.660	20/09/2018	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 8523

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/05/2022 - 09:42:42

Recibo No. 9411621, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CL48D858FF

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

INSTITUTO TECNICO CARL ROS

Matrícula No: 485.533

Fecha matrícula: 03

de Sep/bre de 2009

Último año renovado: 2022

Dirección: CL 43 No 26 - 80

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

INSTITUTO TECNICO CARL ROS

Matrícula No: 485.793

Fecha matrícula: 08 de Sep/bre de 2009

Último año

renovado: 2022

Dirección: CL 43 No 27 - 09

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

INSTITUTO TECNICO CARL ROS

Matrícula No: 485.791

Fecha matrícula:

08 de Sep/bre de 2009

Último año renovado: 2022

Dirección: CL 22 No 16 - 05

Municipio: Sabanalarga - Atlantico

Que el(la) Juzgado 15 o. Civil del Circuito de Barranquilla mediante Oficio Nro. 111 del 22/03/2022 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/04/2022 bajo el No. 32.449 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Embargo de establecimiento en la sociedad denominada: SOCIEDAD CARL ROS S.A.S.

TAMAÑO EMPRESARIAL



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/05/2022 - 09:42:42

Recibo No. 9411621, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CL48D858FF

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 1.520.711.399,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 8523

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



Campus Technology
- Rethinking Education -

REF: REF MEN COMJH
NY 480 1/2610

FACTURA
DE VENTA No

6257238

PECI LA DE KEGHARD

CONSTITUTION

PATRICK A. REGAN

REC-1311-

COPIES OF THIS DOCUMENT ARE AVAILABLE FROM THE NATIONAL ARCHIVES AT COLLEGE PARK, MARYLAND, FOR \$0.50 PER COPY. MICROFILM EDITIONS ARE AVAILABLE FROM UNIVERSITY MICROFILMS INTERNATIONAL, 300 NORTH ZEEB ROAD, ANN ARBOR, MICHIGAN 48106, FOR \$12.00 PER COPY. THE NATIONAL ARCHIVES HAS A LIMITED NUMBER OF COPIES OF THIS DOCUMENT AVAILABLE FOR LENDING TO RESEARCHERS. FOR MORE INFORMATION, CONTACT THE NATIONAL ARCHIVES AT COLLEGE PARK, MARYLAND, AT (301) 837-1100.

FAST

Conflicts

110

QUESTIONS

CHINESE
T: 11

CONCRETAMENTE PRESENTA EN SU FACTURA EL RECLAMO DEL INCREMENTO EN LA SALIDA DE COMERCIO EXTERNO AL INCREMENTO
DE LOS SERVICIOS DOMESTICOS. NO ES UNO DE LOS ELEMENTOS DEL IMPORTE DE INCREMENTO EN COMERCIO EXTERNO AL INCREMENTO
DE PRODUCTOS APTOS PARA EL COMERCIO EXTERNO. VER INSTRUCCIONES AL RES PABLO



COMPAÑIA DE
SERVICIOS
Y ALQUILER

SEDE NOROCCIDENTAL

01 JUL 2011

DEVUELTO



COMPAÑIA DE
SERVICIOS
Y ALQUILER

SEDE NOROCCIDENTAL

23 JUN 2011

DEVUELTO

SEDE NOROCCIDENTAL

14 JUL 2011

DEVUELTO

ACTO: CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.

Cuantía: \$ 66.000.000.00

En la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los veinticinco (25) días del mes de Abril del año Dos mil Once (2.011), comparecieron los señores: **LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Barranquilla, casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.732.163 de Barranquilla, quien actúa en su propio nombre, **JUDITH ESTHER ROSAS ACOSTA**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.735.128 de Barranquilla, quien actúa en su propio nombre, **ZAIDA BEATRIZ ROSAS ACOSTA**, también mayor de edad, con domicilio en Barranquilla, casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.855.897 de Barranquilla, quien actúa en su propio nombre, **RICARDO ALBERTO ROSAS ACOSTA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.208.261 de Barranquilla, quien actúa en su propio nombre, **MOISES DAVID ROSAS ACOSTA**, también mayor de edad, con domicilio en Barranquilla, casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.253.095 de Barranquilla, quien actúa en su propio nombre, y **ZAIDA ROSA FUENTES VILORIA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, soltera, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.269.495 de Barranquilla, quien actúa en su propio nombre, ciudadanos colombianos de nacimiento, quienes expresaron ser personas hábiles para contratar y obligarse, en quienes no incurrir ninguna causal de impedimento de naturaleza civil o comercial; y dijeron: Que obrando en la calidad antes mencionada y con base en lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, han convenido en constituir un Contrato de **SOCIEDAD MERCANTIL POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, la cual se registrará por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

SOCIOS. DENOMINACIÓN SOCIAL. NATURALEZA, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETO SOCIAL Y APORTES

ARTÍCULO 1. Socios. Los únicos socios de esta empresa son: **LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA**, **JUDITH ESTHER ROSAS ACOSTA**, **ZAIDA BEATRIZ ROSAS ACOSTA**, **RICARDO ALBERTO ROSAS ACOSTA**, **MOISES DAVID ROSAS ACOSTA**, y **ZAIDA ROSA FUENTES VILORIA** en condiciones de personas naturales y su responsabilidad queda limitada al monto de sus aportes, de conformidad con la fijación que de ellos se haga en este mismo documento.....

NOTARIA
DE BARRANQUILLA
DOCUMENTOS
CASADA

NOTARIA
DE BARRANQUILLA
DOCUMENTOS
CASADA

ARTÍCULO 2. Denominación social: La sociedad que hoy se constituye tendrá como denominación **SOCIEDAD CARL ROS S. A. S.**

ARTÍCULO 3. Naturaleza. La empresa se organiza bajo la forma de **SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA** de naturaleza comercial y de servicios

ARTÍCULO 4. Domicilio. El domicilio principal de la empresa será la ciudad de Barranquilla lo cual no obsta para que obren establecimientos de comercio en sedes diferentes a la principal.

ARTÍCULO 5. Duración. La Sociedad por Acciones Simplificada tendrá un término de duración de veinte (20) años contados a partir de la protocolización de este instrumento, sin perjuicio de que se pueda disolver con anticipación según lo previsto en los presentes estatutos y en la ley.

ARTÍCULO 6. Objeto social. LA SOCIEDAD "CARL ROS" S. A. S., tendrá por objeto social las siguientes actividades:

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, suministro de actualizaciones sistematizadas a empresas y cursos intensivos a las mismas, podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades iguales o similares al objeto social de la sociedad, realizar inversiones de su fondos o disponibilidades de bienes que produzcan rendimientos periódicos o rentas mas o menos fijas, tales como acciones, bonos, cedulas, etc. y cualquier otro valor bursátil o no. La sociedad podrá adquirir, gravar, modificar bienes muebles e inmuebles, tomar o dar en arriendo, comodato, deposito, mutuo anticresis cualquier título, realizar contratos bancarios, toda clase de actos, operaciones o contratos con títulos valores, tomar o dar dinero en mutuo, con o sin garantía real o personal, formar parte de otras sociedades o tomar parte en otras ya constituidas, incorporarse a ellas, fusionarse con las mismas, o absorberlas. y en general realizar y ejecutar los actos, operaciones o contratos que fueren necesarios o útiles para el desarrollo del objeto social

CAPITULO II

CAPITAL.

ARTICULO 7 Capital: El capital autorizado de la sociedad es la cantidad de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 66.000.000.00) moneda legal Colombiana.

Este capital ha sido suscrito y pagado en su integridad, en dinero efectivo que la sociedad ha recibido a satisfacción, y que se discrimina así:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA	10.800	\$ 10.800.000
RICARDO ALBERTO ROSAS ACOSTA	10.800	10.800.000
JUDITH ESTHER ROSAS ACOSTA	10.800	10.800.000
MOISES DAVID ROSAS ACOSTA	10.800	10.800.000
ZAIDA BEATRIZ ROSAS ACOSTA	10.800	10.800.000
ZAIDA ROSA FUENTES VILORIA	12.000	12.000.000
TOTAL.....		\$ 66.000.000

ARTICULO 8. Acciones: para efectos de la representación votación en Juntas de Accionistas, el capital queda dividido en acciones ordinarias, en un valor nominal de un mil (\$ 1.000.00) pesos cada una.

ARTÍCULO 9. Aumento del capital. El (la) titular de la Sociedad podrá decretar aumento del capital, mediante el aumento de las acciones y mediante la capitalización de los fondos especiales de reserva, que permitan ser capitalizados por la ley. Ello se cumplirá por conducto de documento privado que se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio y que implicará una reforma al presente estatuto.

CAPITULO III

RESPONSABILIDAD

ARTÍCULO 10. La responsabilidad de los socios. Los accionistas responderán por los negocios que la empresa celebre, hasta el monto total de sus acciones.

CAPITULO IV

Dirección y administración de la empresa.

ARTÍCULO 14. Órganos de dirección. La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de los siguientes órganos: a) Junta General de Socios, b) del Gerente, que será remplazado por un Subgerente en sus faltas absolutas o temporales con las mismas facultades del gerente.

ARTÍCULO 15. Acto de verificación. Cada año, el primer lunes del mes de Marzo a partir de las (08:00) en la sede social, acudirá el Gerente a las oficinas de la empresa directamente o en reunión con sus asesores, si los tuviere, a efecto de elaborar un informe en el que conste

- a) El examen de la situación de la Sociedad;
- b) La fijación de las directrices especiales de la empresa;
- c) La consideración de las cuentas y el balance del último ejercicio, junto con el estado de ganancias y pérdidas y
- d) El informe de gestión de que trata la cláusula 21 de este instrumento.

ARTÍCULO 16. Decisiones de la Sociedad Carl Ros S. A. S. Todas las decisiones serán adoptadas por el Gerente.

ARTÍCULO 17. De la gerencia. El manejo general de la empresa estará a cargo de un gerente que será el titular de la misma Sociedad. El gerente tiene la facultad de administrar y de representar la empresa, para lo cual hará uso de la denominación social, sin ninguna limitación. El gerente tendrá un suplente o subgerente, que lo reemplazará en sus faltas o ausencias temporales o definitivas, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades

ARTÍCULO 18. Funciones del gerente. Son funciones del gerente:

- a) Llevar la representación legal de la Sociedad;
- b) Formular las políticas generales de la Sociedad y los planes y programas que deben adelantarse o continuarse;
- c) Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas y las tareas de la Sociedad por Acciones simplificada;
- d) Determinar la estructura administrativa interna y elaborar el reglamento de trabajo, el manual de funciones y la escala de remuneración de los cargos;
- e) Nombrar, contratar, orientar y remover el personal de la Sociedad que este bajo su inmediata subordinación y dependencia;
- f) Disponer, cuando lo estime conveniente, la creación o formación de los cuerpos especiales que asesoren al gerente en asuntos determinados, investidos de las atribuciones precisas y fijar la remuneración que a sus integrantes les corresponda;
- g) Disponer de la apertura de sucursales o de agencias de la sociedad y determinar las facultades de sus mandatarios;
- h) Elaborar el presupuesto anual de la empresa;
- i) Proveer el oportuno recaudo de los ingresos, ordenar los gastos en general, dirigir las operaciones propias de la Sociedad S. A. dentro de las Disposiciones de los estatutos;
- j) Velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de la Sociedad;
- k) Celebrar con sujeción a las normas legales y estatutarias, todos aquellos actos o contratos tendientes al desarrollo del objeto social;
- l) Elaborar el informe anual resultante del acto de verificación;
- m) Elaborar las cuentas, el balance general y el inventario de cada ejercicio y disponer de las utilidades de la Sociedad conforme a los presentes estatutos y las leyes.
- n) Disponer qué reservas deben hacerse además de las legales; cambiar su destinación y distribuir las;
- o) Constituir los apoderados especiales para que la Sociedad adelante satisfactoriamente los trámites o procesos administrativos y judiciales en los cuales tuviere Interés;
- p) Nombrar los árbitros que le corresponda;
- q) Solicitar la celebración de concordato preventivo de conformidad con las normas sobre la materia, que se admita la empresa en el trámite de reestructuración empresarial;
- r) Autorizar la transformación o la fusión de la Sociedad con otra u otras;
- s) Resolver sobre la prórroga del término de duración de la empresa y sobre su disolución anticipada;
- t) Desempeñar todas las funciones necesarias para cumplir con los actos y operaciones mercantiles necesarias para su objeto social;
- u) Celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social sin ninguna limitación cualitativa ni cuantitativa.



v) Desempeñar las demás funciones que le señalen las leyes, los estatutos de la empresa y en general todas aquellas relacionadas con la organización y funcionamiento de la misma.

ARTÍCULO 19. Actuación del gerente. La administradora de la Sociedad debe de obrar de buena fe, con la lealtad y con diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la Sociedad. La responsabilidad del gerente, será la prevista en el régimen general de sociedades.

ARTÍCULO 20. Prohibiciones especiales. En ningún caso EL gerente podrá directamente o por interpuesta persona, retirar para sí o para un tercero, cualquier clase de bienes pertenecientes a la Sociedad, salvo que se trate de utilidades debidamente justificadas. El titular de la Sociedad no puede celebrar como persona natural contratos con la Sociedad, ni tampoco hacerlo entre sí con empresas constituidas por el mismo.

CAPITULO V

Informes de los Administradores.

ARTÍCULO 21. Rendición de cuentas. El Gerente de la sociedad por acciones Simplificada deberá confeccionar las memorias que contengan el informe de gestión y las cuentas comprobadas de su actuación, al final de cada ejercicio. Para tal efecto lo insertará en el acta resultante del acto de verificación consagrado en la cláusula quince del presente estatuto. El informe de gestión deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad, y, además sobre:

- a) Los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio;
- b) La evolución previsible de la sociedad y
- c) Las operaciones celebradas con los socios y los administradores.

CAPITULO VI

De los Estados Financieros de cada Ejercicio.

ARTÍCULO 22. Inventarios y balances generales. Cada año, el 31 de Diciembre, se contarán las cuentas para preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Estos estados financieros son el inventario, el balance general y el estado de ganancias y pérdidas de los negocios sociales. Estos documentos deben ser elaborados de conformidad con la ley y con las normas contables y ser aprobados por el Gerente en el acto de verificación. Los estados financieros estarán acompañados de sus respectivas notas, con las cuales conformarán un todo indivisible. El gerente y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen presentado dichos estados financieros, deberán certificarlos.



ARTÍCULO 23. Reserva legal. La Sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento (50%) del capital, formado con el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas de cada ejercicio fiscal. Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento (50%) mencionado, la empresa no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el (10%) de las utilidades líquidas. Pero si disminuye, volverá apropiarse el mismo porcentaje de tales utilidades hasta cuando la reserva legal llegue nuevamente al límite fijado.

ARTÍCULO 24. Reservas ocasionales. La Sociedad podrá constituir reservas ocasionales, con destinación adoptadas por el Gerente en el acto de verificación. Dichas reservas serán obligatorias para el ejercicio fiscal en el cual se hagan y sólo el Gerente podrá cambiar su destinación o distribuir las cuando resulten innecesarias, decisión que se deberá adoptar por conducto de una memoria escrita para el efecto.

ARTÍCULO 25. Reparto de utilidades. Las utilidades se repartirán a los socios, previa aprobación del acto de verificación, después de destinar el porcentaje prescrito para formar la reserva legal y hacer las apropiaciones para el pago de los impuestos. Las utilidades deberán estar justificadas por balances ciertos. El pago de dividendos se hará en dinero en efectivo, en las épocas que acuerde el Gerente en el acto de verificación.

CAPÍTULO VN

Disolución y Liquidación de la Sociedad.

ARTÍCULO 26. Causales de disolución. La Sociedad se disolverá:

- a) Por vencimiento del término de duración si antes no fuere prorrogado legalmente
- b) Por la imposibilidad de desarrollar la empresa social, por la terminación de la misma, o por extinción de la cosa o cosas cuya explotación constituye su objeto social;
- c) Por la declaración de quiebra de la sociedad.
- d) Por decisión de la junta general de Socios, adoptada conforme a las reglas dadas para la reformas estatutarias y a las prescripciones de la ley.
- e) Por el fracaso del concordato preventivo potestativo solicitado o convocado a la empresa o por el fracaso de la negociación de un acuerdo de reestructuración empresarial;
- f) Por decisión de la autoridad competente en los casos previstos en las leyes.
- g) Cuando ocurran pérdidas que reduzcan el patrimonio neto por debajo del cincuenta por ciento (50%) del capital
- h) por las demás causales señaladas en la ley



ARTÍCULO 27. Liquidación. Disuelta la Sociedad, se procederá de inmediato a su liquidación, con sujeción a las normas estatutarias, consecuentemente no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto y su capacidad jurídica se conservará únicamente para los actos tendientes a la inmediata liquidación.

ARTÍCULO 28. Liquidador. Será liquidador de la Sociedad el (la) Gerente, para dichos efectos, tendrá un suplente que será el subgerente. En caso de muerte del gerente de la sociedad, será liquidador de la misma el suplente del gerente.

ARTÍCULO 29. Forma de hacer la liquidación. El liquidador dará aviso del estado de liquidación de la empresa mediante comunicación inserta en el periódico de circulación en la sede social, a efectos de dar publicidad al proceso. Previamente deberá elaborar los estados financieros de la empresa con un inventario detallado de los bienes. En el pasivo del balance se efectuará una relación de los créditos a cargo de la empresa, individualizando las obligaciones en cuanto a su beneficiario, su cuantía y exigibilidad. Las obligaciones a plazo, se harán exigibles. Las obligaciones condicionales y los pasivos contingentes, serán objeto de una reserva para su cancelación, y si no se vuelven exigibles, esta reserva se distribuirá al empresario titular de la empresa. El liquidador pagará los pasivos externos con los dineros y bienes de la empresa. Si no existiere liquidez para cancelar los pasivos externos, el liquidador procederá a enajenar primero los bienes muebles y seguidamente los bienes inmuebles, a efecto de pagar con el producto de su realización las deudas de la Sociedad.

Las obligaciones de cancelarán teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos y privilegios consagrados en los artículos 2493 y 2511 del Código Civil Colombiano. Pagados los pasivos se determinará la masa social partible, que se distribuirá al empresario titular de la empresa. Verificada la liquidación se elaborará un acta especial y se efectuará un acto de verificación en que se aprueben las cuentas y el acta de liquidación. Aprobada la cuenta final de la liquidación, el liquidador la protocolizará en una notaría, la inscribirá en la Cámara de Comercio y entregará al titular de la empresa, los bienes que le correspondan.

ARTÍCULO 30. Nombramiento. Declaran los Socios que nombran como Gerente de la Sociedad al señor **CARLOS ALBERTO ROSAS FUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7410.163 de Barranquilla, por el tiempo que dura la sociedad y como subgerente a la Dra. **LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.723.162 de Barranquilla.

RECIBIDO
OFICINA
OCU
10

REGISTRO
DE BARRANQUILLA
COLOMBIA

ARTÍCULO 31. Copias. El presente estatuto se elabora en dos (2) copias, una de las cuales se inscribirá en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Barranquilla y la otra reposará en poder del Gerente de la Sociedad Carl Ros S. A. S.

En señal de consentimiento ausente de vicios y con plena voluntad en la constitución de la Sociedad por Acciones Simplificadas, firmamos el presente documento, previo reconocimiento ante Notario Público, hoy Veinticinco (25) de Abril de dos mil once (2011).

Los socios:

Linda Liliana Rosas Acosta
LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA

Ricardo Alberto Rosas Acosta
RICARDO ALBERTO ROSAS ACOSTA

Judith Esther Rosas Acosta
JUDITH ESTHER ROSAS ACOSTA

Moises David Rosas Acosta
MOISES DAVID ROSAS ACOSTA

Zaida Beatriz Rosas Acosta
ZAIDA BEATRIZ ROSAS ACOSTA

Zaida Rosa Fuentes Viloria
ZAIDA ROSA FUENTES VILORIA



10 MAYO 2011

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE EL NOTARIO SÉPTIMO DE BARRANQUILLA SE PRESENTÓ

Linda Rosas Acosta

IDENTIFICADO CON C.C. 32.723.162 B/guila

DECLARÓ QUE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ANTERIOR ES VERDADERO Y QUE LO FIRMA EN SU PROPIA Y EXCLUSIVA REPRESENTACIÓN

Fundaliter Acosta
32-723.162 B/guila

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA QUE SE VERIFICÓ LA EXISTENCIA DE LA FIRMA DEL INTERESADO SE REALIZA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL SEGUN LA LEY DE BARRANQUILLA

DE BARRANQUILLA DOCUMENTACIÓN CASADA

10 MAYO 2011

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE EL NOTARIO SÉPTIMO DE BARRANQUILLA SE PRESENTÓ

Ricardo Rosas Acosta

IDENTIFICADO CON C.C. 72.208.261 B/guila

DECLARÓ QUE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ANTERIOR ES VERDADERO Y QUE LO FIRMA EN SU PROPIA Y EXCLUSIVA REPRESENTACIÓN

Ricardo Rosas Acosta
72208261 B/guila

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA QUE SE VERIFICÓ LA EXISTENCIA DE LA FIRMA DEL INTERESADO SE REALIZA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL SEGUN LA LEY DE BARRANQUILLA

10 MAYO 2011

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE EL NOTARIO SÉPTIMO DE BARRANQUILLA SE PRESENTÓ

Linda Rosas Acosta

IDENTIFICADO CON C.C. 32.885.897 B/guila

DECLARÓ QUE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ANTERIOR ES VERDADERO Y QUE LO FIRMA EN SU PROPIA Y EXCLUSIVA REPRESENTACIÓN

Linda Rosas Acosta
32.885.897 B/guila

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA QUE SE VERIFICÓ LA EXISTENCIA DE LA FIRMA DEL INTERESADO SE REALIZA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL SEGUN LA LEY DE BARRANQUILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO SÉPTIMO DE BARRANQUILLA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

**NOTARIA SÉPTIMA
DEL CÍRCULO DE CARTAGENA**

ANTE LA SUSCRITA NOTARIA, Comparación

Josefina Estévez
Alfonso Linares
C.C. 3.253.128

DE *Alfonso Linares*
y dijo que reconoce como suya la firma
estampada en el presente documento
Así como el contenido del mismo.

Justa Ester Rojas

Fecha: 11 MAYO 2011



NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA
ALFONSO LUIS RIVERA FADIL
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO
El suscrito Notario certifica que este escrito fue presentado
personalmente por
29 años Para Fianza Veloz
Identificado con: *32.222.679.93*
Que declaró que el contenido del mismo y que
es suyo.

FIRMA
16 MAYO 2011
NOTARIO TERCERO DE BARRANQUILLA



12 MAYO 2011

DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO
ANTE EL NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA DE PRESENTE
Mrs. David Rojas
IDENTIFICADO CON C.C. *72.253.095*
DECLARÓ QUE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ANTERIOR ES
SUO Y QUE LA FIRMA QUE LO PRESENTA

NOTARIA SÉPTIMA
EL NOTARIO ante el cual se presenta
NADA (E) TOMADA DEL CERO INDIC
LA MANO DERECHA EN
COMPARACIÓN Y A RIESGO
DEL INTERÉS



NOTARIA SÉPTIMA
BARRANQUILLA

NOTARIA
CÍRCULO

Barranquilla, Junio 2 de 2011.

Señores:

SOCIEDAD CARLOS ROS S. A. S.

Atto. CARLOS ROSAS FUENTE.

Representante Legal.

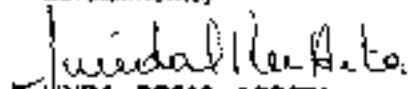
Ciudad.

Asunto: Aceptación de nombramiento.-

LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA, mayor de edad, de esta localidad, cedulada bajo el número 32.723.162 de Barranquilla, por medio del presente me permito informarle al señor Carlos Rosas Fuentes, representante legal de la SOCIEDAD CARLOS ROS S. A. S., que acepto el cargo de subgerente para el cual fui designada el día 25 de Abril de 2011.

Así mismo informo que ejerceré dicho cargo eficientemente y como manda la ley.

Cordialmente,


LINDA ROSAS ACOSTA
C. C. 32.723.162 de Bquilla.

Barranquilla, Junio 2 de 2011

Señores:

SOCIEDAD CARL ROS S. A. S.

Attn: JUNTA DIRECTIVA

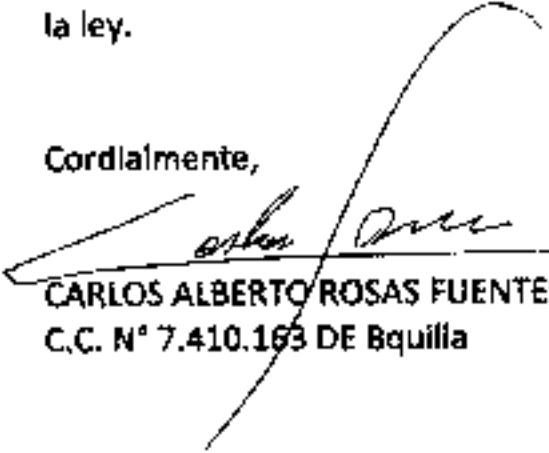
Ciudad.

Aceptación de Nombramiento.

Yo CARLOS ALBERTO ROSAS FUENTES, mayor de edad, de esta localidad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.410.163 EXPEDIDA EN Barranquilla, por medio de la presente me permito informarle al Órgano Directivo de esta Sociedad, que acepto el cargo de Representante Legal y/o Gerente de la SOCIEDAD CARL ROS S.A.S. para el cual fue escogido el día 25 de Abril de 2.011.

Así mismo informo que ejerceré dicho cargo eficientemente como lo dispone la ley.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO ROSAS FUENTES
C.C. N° 7.410.163 DE Bquilla

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA
Matrícula No. 522710

SOCIEDAD CARL ROS S.A.S.

Inscrito bajo el No. 171.367 del Libro IX
Barranquilla 07 de Julio de 2011


EL SECRETARIO

Acto:
Constitucion \$ 66.000.000
Designacion Gerente y Subgerente

Señores
SOCIEDAD CARL ROS S.A.S.
Barranquilla

Los abajo firmantes a saber, **Ricardo Alberto Rosas Acosta**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.208.261 de Barranquilla; **Judith Esther Rosas Acosta**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.735.128 de Barranquilla; **Zaida Beatriz Rosas Acosta**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.885.897 de Barranquilla, y **Moisés David Rosas Acosta**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.253.095 de Barranquilla, todos accionistas de la Sociedad por Acciones Simplificadas **CARL ROS S.A.S.**, representando el 65.45% de las acciones en que se encuentra dividido el capital social de la mencionada Sociedad como consta en los Estatutos, por el presente documento hacemos constar que para el año 2019 no fuimos convocados como Junta de Socios por la Gerente y Representante Legal **LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA**, para que la autorizáramos a celebrar contrato de mutuo o préstamo con su hija **JAILYNTH PAOLA CAICEDO ROSAS**, ni por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATRICIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$65.480.000)**, ni por ninguna cuantía, como tampoco realizó solicitud para suscribir a nombre de la sociedad **CARL ROS S.A.S.** pagaré o título valor alguno a nombre y en representación de la Sociedad.

La presente constancia la realizamos bajo la gravedad del juramento y para efectos administrativos, extrajudiciales y/o judiciales y tiene fecha de creación, la que reposa en la diligencia de autenticación Notarial de nuestra firma.


RICARDO ALBERTO ROSAS ACOSTA
C. C. No. 72.208.261 de Barranquilla

JUDITH ESTHER ROSAS ACOSTA
C. C. No. 32.735.128 de Barranquilla

ZAIDA BEATRIZ ROSAS ACOSTA
C. C. No. 32.885.897 de Barranquilla


MOISÉS DAVID ROSAS ACOSTA
C. C. No. 72.253.095 de Barranquilla





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



11250022

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veintitres (23) de junio de los mil novecientos veintidos (2022), en la Notaría Séptima (7) del Circulo de Barranquilla, compareció: RICARDO ALBERTO ROSAS ACOSTA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 72208261 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Ricardo A. Rosas Acosta



23z7vgx8oxzx
23/06/2022 - 11:28:40



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de AUTORIZACION firmado por el compareciente.

Rafael María Gutiérrez Rodríguez



RAFAEL MARÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Notario Séptimo (7) del Circulo de Barranquilla, Departamento de Atlántico

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 23z7vgx8oxzx



Ricardo A. Rosas Acosta

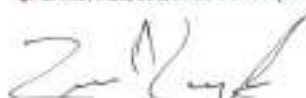


Señores
SOCIEDAD CARL ROS S.A.S.
Barranquilla

Los abajo firmantes a saber, Ricardo Alberto Rosas Acosta, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.208.261 de Barranquilla; Judith Esther Rosas Acosta, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.735.128 de Barranquilla; Zaida Beatriz Rosas Acosta, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.885.897 de Barranquilla, y Moisés David Rosas Acosta, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.253.095 de Barranquilla, todos accionistas de la Sociedad por Acciones Simplificadas CARL ROS S.A.S., representando el 65.45% de las acciones en que se encuentra dividido el capital social de la mencionada Sociedad como consta en los Estatutos, por el presente documento hacemos constar que para el año 2009 no fuimos convocados como Junta de Socios por la Gerente y Representante Legal LINDA JULIANA ROSAS ACOSTA, para que la autorizáramos a celebrar contrato de mutuo o préstamo con su hija JAILYNTH PAOLA CAICEDO ROSAS, ni por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATRICIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$65.480.000), ni por ninguna cantidad, como tampoco realizó solicitud para suscribir a nombre de la sociedad CARL ROS S.A.S. pagaré o título valor alguno a nombre y en representación de la Sociedad.

La presente constancia la realizamos bajo la gravedad del juramento y para efectos administrativos, extrajudiciales y/o judiciales y tiene fecha de creación, la que reposa en la diligencia de autenticación Notarial de nuestra firma.


RICARDO ALBERTO ROSAS ACOSTA
C. C. No. 72.208.261 de Barranquilla


ZAIDA BEATRIZ ROSAS ACOSTA
C. C. No. 32.885.897 de Barranquilla

JUDITH ESTHER ROSAS ACOSTA
C. C. No. 32.735.128 de Barranquilla


MOISÉS DAVID ROSAS ACOSTA
C. C. No. 72.253.095 de Barranquilla



NOTARIO PÚBLICO
NOTARÍA
C.A.
Sede Barranquilla



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



11258968

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veintitres (23) de junio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Cuarta (4) del Circuito de Barranquilla, compareció: ZAIDA BEATRIZ ROSAS ACOSTA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 32885897 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



v4z2xk04jymo
23/06/2022 - 18:05:49



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de CONSTANCIA / MANIFESTACION - SOCIEDAD CARLOS S.A.S. (BIOMETRIA A SOLICITUD DEL USUARIO) signado por el compareciente.



SOFÍA MARÍA NADER MUSKUS

Notario Cuarto (4) del Circuito de Barranquilla, Departamento de Atlántico

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v4z2xk04jymo

23-06-2022
LA CUARTA
de Barranquilla
SADO
Notaría Cuarta (4) del Circuito de Barranquilla

Acta 15-09-2022



Señores

Sociedad por Acciones Simplificadas CARL ROS S. A. S.
E. S. M.

Los abajo firmantes, funcionarios Administrativos, Financieros y de Control de la Sociedad por Acciones Simplificadas SOCIEDAD CARL ROS S. A. S., identificada con el NIT 900448773-3, nos permitimos dejar constancia por medio del presente escrito de lo siguiente:

En los archivo físicos y electrónicos de la sociedad, no se encontró en los años 2019 y 2020, documentación sobre celebración de contrato de mutuo o préstamo realizado entre LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA en nombre y representación de la sociedad a favor de su hija JAILYNTH PAOLA CAICEDO ROSAS, como tampoco se evidenció la suscripción u otorgamiento de pagaré como garantía de ningún negocio jurídico por este concepto, por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATRICIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$65.480.000), ni por suma o sumas diferente(s).

Dentro de los extractos de las entidades financieras en las que se manejan los recursos y de los libros de diario de la SOCIEDAD CARL ROS S.A.S. correspondiente al mes de diciembre de 2019 y enero de 2020, no se refleja dentro de su contenido ningún ingreso por valor de sesenta y cinco millones cuatrocientos ochenta mil pesos (\$65.480.000) alguna de la parte de archivos, financiera y de control fiscal de la SOCIEDAD CARL ROS S.A.S., como tampoco ningún ingreso por valor alguno proveniente de la Señora JAILYNTH PAOLA CAICEDO ROSAS.

En los recibos de caja de la SOCIEDAD CARL ROS S.A.S., enumerados en forma preimpresa y consecutiva ascendente, desde el número RC 115 al RC 115 correspondiente a los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020, no se evidencia recaudo por concepto de préstamo a la sociedad ni por ningún otro concepto, otorgado por JAYLINTH PAOLA CAICEDO ROSAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.140.975.348, tampoco se evidenció tal movimiento dentro de

SEDES.

Señores y comprobantes:

Calle 43 No. 27-09 Tel: 3702760

Calle 43 No. 26-80 Tel: 3701237 - 3790059

Correio 27 No. 43-12 Tel: 3798086

Señores:

Calle 43 No. 27-09 Tel: 3702760

Calle 43 No. 26-80 Tel: 3701237 - 3790059

Calle 43 No. 44D No. 30A-50 Tel: 6626612

Señores:

Calle Real centro comercial E-45-37



Instituto Técnico CARL ROS

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Nit. 900.448.773-3



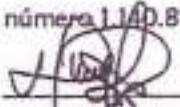
Resoluciones:

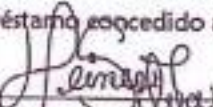
Barranquilla: 000830 del 21 de julio de 1998
Sabanalarga: 00099 del 15 de enero de 2009
Cartagena: 0304 del 28 de octubre de 2011
Arjona: 0547 del 22 de septiembre de 2011

En los extractos de las cuentas bancarias de la SOCIEDAD CARL ROS S.A.S., correspondiente a los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020, no se evidencia depósito o consignación a favor de la SOCIEDAD CARL ROS S.A.S.

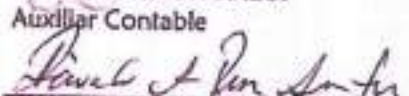
En los balances de fin de ejercicio elaborados por la vigencia fiscal correspondiente a los años 2019 y 2020, durante la gerencia y representación legal de la Señora LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA, no se encuentra registrado ni por concepto de activos (ingresos), ni por concepto de pasivos, monto por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATRICIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$65.480.000), concedido por, o a favor de JAYLINTH PAOLA CAICEDO ROSAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.140.875.348.

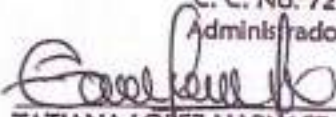
En los soportes individuales que sirven de respaldo a los balances de los años 2019 y 2020, en las notas contables y en los registros de contabilidad de la SOCIEDAD CARL ROS S. A. S. correspondientes a esos años, no existe como acreedora la señora JAYLINTH PAOLA CAICEDO ROSAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.140.875.348, por concepto de préstamo concedido a la sociedad.


HUGO VERA BARROS
C. C. No. 8.717.517
Contador


HEINER SILVA JARABA
C. C. No. 1.045.735.267
Auxiliar Contable


ALEJANDRO FIDEL BORJA CABALLERO
C. C. No. 8.719.016
Revisor Fiscal


RICARDO ALBERTO ROSAS ACOSTA
C. C. No. 72.208.261
Administrador


TATIANA LOPEZ NARMAEZ
C. C. No. 1.065.594.585
Coordinadora Administrativa

SEDES:

Barranquilla:
Calle 47 No. 27-09 Tel. 3702760
Calle 43 No. 26-83 Tel. 3701237 - 3700559
Carrera 27 No. 43-12 Tel. 3700586
Sabanalarga:
Calle 22 No. 16-01 Tel. 8783264 - 8781571

Centros:

Calle Esra 440 No. 30A-37
Tel. 6629651 - 6629471
Calle Esra 440 No. 30A-50 Tel. 6626612
Arjona:
Calle Real sector fondo # 45-37
Tel. 6292292 Cel. 3013320802



www.carlros.com.co

SOCIEDAD CARL ROS S.A.S**NIT 900448773-3*****Balance General con cierre al 31/12/2019***

<i>Código</i>	<i>Nombre Cuenta</i>	<i>Saldo Final</i>
1	ACTIVO	
11	DISPONIBLE	
1105	CAJA	
110505	CAJA GENERAL	
11050501	CAJA GENERAL	
1105050101	Caja General Bquilla	-115.035,65
1105050102	Caja General Cgena	290,00
	Total para CAJA GENERAL	-114.745,65
	Total para CAJA GENERAL	-114.745,65
	Total para CAJA	-114.745,65
1110	BANCOS	
111005	MONEDA NACIONAL	
11100501	Consignacion Bancaria Cuenta Corriente Banco Davivienda Cta 027169998831	3.363.060,61
11100502	Consignacion Bancaria Cuenta Corriente Banco Davivienda Cta 057369993696	28.219.430,00
11100503	Consignacion Bancaria Cuenta Corriente Banco BBVA Cta	300.000,00
11100504	Consignacion Bancaria Cta Cte Bancolombia 47474920967	475.813,92
11100505	Consignacion Bancaria Cta Cte Bancoomeva N° 080106433106	2.160.719,00
	Total para MONEDA NACIONAL	34.519.023,53
	Total para BANCOS	34.519.023,53
1120	CUENTAS DE AHORRO	
112005	BANCOS	
11200501	Consignacion Cuentas de Ahorros Banco Davivienda Cta 027100082836	1.006.605,26
11200502	Consignacion Cuentas de Ahorros Banco Davivienda Cta 057300101409	20.889,77
11200503	Consignacion Cuentas de Ahorros Banco Bancolombia cta 47473339371	278.302,20
11200505	Consignacion Cta Ahorro Banco Davivienda 027170068848 Convenio Sena 2019	16.917.935,95
	Total para BANCOS	18.223.733,18
	Total para CUENTAS DE AHORRO	18.223.733,18
	Total para DISPONIBLE	52.628.011,06
13	DEUDORES	
1305	CLIENTES	
130505	NACIONALES	
13050501	DEUDORES NACIONALES	28.575.000,00
	Total para NACIONALES	28.575.000,00
	Total para CLIENTES	28.575.000,00

SOCIEDAD CARL ROS S.A.S**NIT 900448773-3*****Balance General con cierre al 31/12/2019***

<i>Código</i>	<i>Nombre Cuenta</i>	<i>Saldo Final</i>
1325	CUENTA S POR COBRAR A SOCIOS Y ACCIONISTAS	
132510	A ACCIONISTAS	75.733.042,00
	Total para CUENTA S POR COBRAR A SOCIOS Y ACCIONISTAS	75.733.042,00
1330	ANTICIPOS Y AVANCES	
133005	A PROVEEDORES	500.000,00
133010	A CONTRATISTAS	25.199.988,00
133095	OTROS	1.057.600,00
	Total para ANTICIPOS Y AVANCES	26.757.588,00
1355	ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES O SALDOS A FAVOR	
135505	ANTICIPO DE IMPUESTOS DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	72.145.000,00
135515	RETENCION EN LA FUENTE	
13551503	RETENCION EN LA FUENTE POR VENTA DE SERVICIOS PROFESIONALES	3.080.000,00
13551510	RETENCION EN LA FUENTE TARJETAS CREDITO Y DEBITO 1.5%	740.818,00
13551512	AUTORETENCION IMPUESTO DE RENTA PARA LA EQUIDAD	24.572.000,00
13551513	RETENCION HONORARIOS 11%	13.079.058,00
	Total para RETENCION EN LA FUENTE	41.471.876,00
135518	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	
13551802	RETENCION DE ICA POR VENTA DE SERVICIOS	551.411,00
13551803	RETENCION DE ICA VENTA DE SERVICIOS PROFESIONALES	35.000,00
13551807	RETENCION ICA TARJETAS DE CREDITO Y DEBITO	37.647,00
	Total para IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	624.058,00
135595	OTROS	67.427,60
	Total para ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES O SALDOS A	114.308.361,60
	Total para DEUDORES	245.373.991,60
15	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	
1520	MAQUINARIA Y EQUIPO	
152005	MAQUINARIA Y EQUIPO	231.777.045,90
152010	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	283.500,00
	Total para MAQUINARIA Y EQUIPO	232.060.545,90
1524	EQUIPO DE OFICINA	
152405	MUEBLES Y ENSERES	191.436.132,08
152410	EQUIPOS	136.684.869,00
	Total para EQUIPO DE OFICINA	328.121.001,08
1528	EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	

SOCIEDAD CARL ROS S.A.S**NIT 900448773-3*****Balance General con cierre al 31/12/2019***

<i>Código</i>	<i>Nombre Cuenta</i>	<i>Saldo Final</i>
152805	EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS	476.779.672,61
152810	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	66.547.453,00
152895	OTROS	180.000,00
Total para EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION		543.507.125,61
1532	EQUIPO MEDICO - CIENTIFICO	
153205	MEDICO	15.182.000,00
153215	LABORATORIO	60.382.832,00
153295	OTROS	550.000,00
Total para EQUIPO MEDICO - CIENTIFICO		76.114.832,00
1540	FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
154005	AUTOS, CAMIONETAS Y CAMPEROS	32.077.850,00
Total para FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE		32.077.850,00
1592	DEPRECIACION ACUMULADA	
159210	MAQUINARIA Y EQUIPO	-137.111.820,10
159215	EQUIPO DE OFICINA	-260.126.984,95
159220	EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	-453.512.533,61
159225	EQUIPO MEDICO CIENTIFICO	-63.710.890,30
159235	FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-23.285.340,90
Total para DEPRECIACION ACUMULADA		-937.747.569,86
Total para PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO		274.133.784,73
17	DIFERIDOS	
1710	CARGOS DIFERIDOS	
171012	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	14.908.320,00
171040	LICENCIAS	8.595.325,96
Total para CARGOS DIFERIDOS		23.503.645,96
Total para DIFERIDOS		23.503.645,96
Total para ACTIVO		595.639.433,35
2	PASIVO	
21	OBLIGACIONES FINANCIERAS	
2105	BANCOS NACIONALES	
210510	PAGARES OBLIGACIONES BANCARIAS	
21051001	PAGARE SERFINANSA	33.585.411,00

SOCIEDAD CARL ROS S.A.S**NIT 900448773-3*****Balance General con cierre al 31/12/2019***

<i>Código</i>	<i>Nombre Cuenta</i>	<i>Saldo Final</i>
	Total para PAGARES OBLIGACIONES BANCARIAS	33.585.411,00
	Total para BANCOS NACIONALES	33.585.411,00
2195	OTRAS OBLIGACIONES	
219520	SOCIOS O ACCIONISTAS	27.750.193,04
	Total para OTRAS OBLIGACIONES	27.750.193,04
	Total para OBLIGACIONES FINANCIERAS	61.335.604,04
22	PROVEEDORES	
2205	NACIONALES	
220501	PROVEEDORES NACIONALES	84.346.804,65
	Total para NACIONALES	84.346.804,65
	Total para PROVEEDORES	84.346.804,65
23	CUENTAS POR PAGAR	
2335	COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	
233525	HONORARIOS	2.700.000,00
233527	SERVICIOS POR PAGAR PROFESORES	4.882.137,00
233540	ARRENDAMIENTOS	61.766.257,00
233550	SERVICIOS PUBLICOS	2.037.271,00
233595	OTROS	14.985.106,00
	Total para COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	86.370.771,00
2355	DEUDAS CON ACCIONISTAS O SOCIOS	
235510	SOCIOS	12.000.000,00
	Total para DEUDAS CON ACCIONISTAS O SOCIOS	12.000.000,00
2365	RETENCION EN LA FUENTE	
236530	ARRENDAMIENTOS	
23653002	ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES 3,5%	923.640,00
	Total para ARRENDAMIENTOS	923.640,00
236575	AUTORRETENCIONES	
23657501	AUTORRETENCION DEL CREE	1.623.000,00
	Total para AUTORRETENCIONES	1.623.000,00
	Total para RETENCION EN LA FUENTE	2.546.640,00
2368	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	
236801	ICA RETENIDO	
23680101	RETENCION DE ICA COMPRAS	27.302,00
23680102	RETENCION DE ICA SERVICIOS	12.188,00

SOCIEDAD CARL ROS S.A.S**NIT 900448773-3*****Balance General con cierre al 31/12/2019***

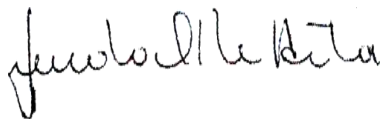
<i>Código</i>	<i>Nombre Cuenta</i>	<i>Saldo Final</i>
23680105	RETEICA ARRENDAMIENTOS INMUEBLES	217.516,00
	Total para ICA RETENIDO	257.006,00
	Total para IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	257.006,00
2370	RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	
237005	APORTES EPS	
23700501	COOMEVA EPS	
147.700,00		
23700505	NUEVA EPS	136.800,00
23700507	SANITAS EPS	
81.200,00		
	Total para APORTES EPS	365.700,00
237006	APORTES A.R.P.	
23700601	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	39.000,00
	Total para APORTES A.R.P.	39.000,00
237010	APORTES AL I.C.B.F., SENA Y CAJAS DE COMPENSACION	
23701001	COMBARRANQUILLA	
227.600,00		
23701002	COMFENALCO CARTAGENA	
34.500,00		
	Total para APORTES AL I.C.B.F., SENA Y CAJAS DE COMPENSACION	262.100,00
	Total para RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	666.800,00
2380	ACREEDORES VARIOS	
238030	FONDOS DE CESANTIAS Y/O PENSIONES	
23803003	PORVENIR S.A. AFPC	
782.500,00		
	Total para FONDOS DE CESANTIAS Y/O PENSIONES	782.500,00
238095	OTROS	47.293.936,00
	Total para ACREEDORES VARIOS	48.076.436,00
	Total para CUENTAS POR PAGAR	149.917.653,00
24	IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	
2412	DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
241205	VIGENCIA FISCAL CORRIENTE	2.108.000,00
241210	VIGENCIAS FISCALES ANTERIORES	30.042.000,00
	Total para DE INDUSTRIA Y COMERCIO	32.150.000,00
	Total para IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	32.150.000,00
25	OBLIGACIONES LABORALES	
2505	SALARIOS POR PAGAR	
250501	SUELDOS	3.471.200,00
	Total para SALARIOS POR PAGAR	3.471.200,00
2510	CESANTIAS CONSOLIDADAS	

SOCIEDAD CARL ROS S.A.S**NIT 900448773-3*****Balance General con cierre al 31/12/2019***

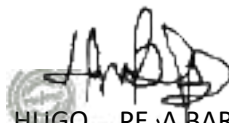
<i>Código</i>	<i>Nombre Cuenta</i>	<i>Saldo Final</i>
251010	LEY 50 DE 1990 Y NORMAS POSTERIORES	791.922,00
	Total para CESANTIAS CONSOLIDADAS	791.922,00
2515	INTERESES SOBRE CESANTIAS	
251501	INTERESES SOBRE CESANTIAS	142.448,00
	Total para INTERESES SOBRE CESANTIAS	142.448,00
2520	PRIMA DE SERVICIOS	
252001	PRIMA DE SERVICIOS	954.735,00
	Total para PRIMA DE SERVICIOS	954.735,00
2525	VACACIONES CONSOLIDADAS	
252501	VACACIONES	445.452,00
	Total para VACACIONES CONSOLIDADAS	445.452,00
	Total para OBLIGACIONES LABORALES	5.805.757,00
28	OTROS PASIVOS	
2805	ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS	
280505	DE CLIENTES	10.746.471,00
	Total para ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS	10.746.471,00
	Total para OTROS PASIVOS	10.746.471,00
	Total para PASIVO	344.302.289,69
3	PATRIMONIO	
31	CAPITAL SOCIAL	
3105	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	
310505	CAPITAL AUTORIZADO	66.000.000,00
	Total para CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	66.000.000,00
	Total para CAPITAL SOCIAL	66.000.000,00
34	REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	
3405	AJUSTES POR INFLACION	
340515	DE RESERVAS	11.210.517,58
	Total para AJUSTES POR INFLACION	11.210.517,58
	Total para REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	11.210.517,58
36	RESULTADOS DEL EJERCICIO	
3605	UTILIDAD DEL EJERCICIO	

SOCIEDAD CARL ROS S.A.S**NIT 900448773-3*****Balance General con cierre al 31/12/2019***

<i>Código</i>	<i>Nombre Cuenta</i>	<i>Saldo Final</i>
360505	UTILIDAD DEL EJERCICIO	73.231.968,08
	Total para UTILIDAD DEL EJERCICIO	73.231.968,08
	Total para RESULTADOS DEL EJERCICIO	73.231.968,08
37	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
3705	UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	
370505	UTILIDADES ACUMULADAS	100.894.658,00
	Total para UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	100.894.658,00
	Total para RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	100.894.658,00
	Total para PATRIMONIO	251.337.143,66
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	595.639.433,35



LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA
CC 32723162
Representante Legal



HUGO PEÑA BARROS
CC 8717517
Cedula de Ciudadania 47799 - T
Contador

EDGARDO ANTONIO BARRIOS AMARIS
CC 72239089
TP 111268 - T
Revisor Fiscal

SOCIEDAD CARL ROS S.A.S

NIT 900448773-3

Libro Auxiliar entre el 01/12/2019 y el 31/01/2020

Tercero	Fecha	Nota	Cheque	Doc. #	Débitos	Créditos	Saldo
11100501 Consignacion Bancaria Cuenta Corriente Banco Davivienda Cta 027169998831							
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO CTA COBRO 201910001 SUB	05438	CR-4) re BQ 115	11.492.000,00	0,00	11.492.000,00
					11.492.000,00	0,00	11.492.000,00

Total para 11100501 Consignacion Bancaria Cuenta Corriente Ba

138020001 CUENTAS POR COBRAR SUBSIDIOS COMFAMILIAR

COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	244.000,00	-244.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	124.000,00	-368.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	70.000,00	-438.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	76.000,00	-514.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	70.000,00	-584.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	184.000,00	-778.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	42.000,00	-820.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	118.000,00	-938.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	70.000,00	-1.008.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	318.000,00	-1.326.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	76.000,00	-1.402.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	122.000,00	-1.524.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	100.000,00	-1.624.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	122.000,00	-1.746.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	122.000,00	-1.868.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	100.000,00	-1.968.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	198.000,00	-2.166.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	124.000,00	-2.290.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	330.000,00	-2.620.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	122.000,00	-2.742.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	124.000,00	-2.866.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	118.000,00	-2.984.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	118.000,00	-3.102.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	124.000,00	-3.226.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	124.000,00	-3.350.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	124.000,00	-3.474.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	76.000,00	-3.550.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	100.000,00	-3.650.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	120.000,00	-3.770.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	76.000,00	-3.846.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	122.000,00	-3.968.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	118.000,00	-4.086.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	100.000,00	-4.186.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	124.000,00	-4.310.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	122.000,00	-4.432.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	122.000,00	-4.554.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	122.000,00	-4.676.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	124.000,00	-4.800.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	88.000,00	-4.888.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	124.000,00	-5.012.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	124.000,00	-5.136.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	124.000,00	-5.260.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	100.000,00	-5.360.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	70.000,00	-5.430.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	100.000,00	-5.530.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	76.000,00	-5.606.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	122.000,00	-5.728.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	124.000,00	-5.852.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	56.000,00	-5.907.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) re BQ 115	0,00	70.000,00	-5.977.000,00

<i>Tercero</i>	<i>Fecha</i>	<i>Nota</i>	<i>Cheque</i>	<i>Doc. #</i>	<i>Débitos</i>	<i>Créditos</i>	<i>Saldo</i>
CONFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2018	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) no BQ 115	0,00	78.000,00	-8.053.000,00
CONFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2018	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) no BQ 115	0,00	78.000,00	-8.129.000,00
CONFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2018	PAGO CTA COORD SUBSIDIOS UNI	65438	CR-4) no BQ 115	0,00	5.363.000,00	-11.492.000,00
Total para 138020001 CUENTAS POR COBRAR SUBSIDIOS CO					0,00	11.492.000,00	-11.492.000,00
Total Movimientos Débito y Crédito					11.492.000,00	11.492.000,00	

SOCIEDAD CARL ROS S.A.S

NIT 900448773-3

Balance General con cierre al 31/12/2019

Código	Nombre Cuenta	Saldo Final
159220	SOCIEDAD CARL ROS S.A.S	-387.027.351,72
	Total para EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	-453.512.533,61
159225	EQUIPO MEDICO CIENTIFICO	-63.710.890,30
159225	SOCIEDAD CARL ROS S. A. S.	-4.005.664,00
159225	SOCIEDAD CARL ROS S.A.S	-59.705.226,30
	Total para EQUIPO MEDICO CIENTIFICO	-63.710.890,30
159235	FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-23.285.340,90
	Total para DEPRECIACION ACUMULADA	-937.747.569,86
	Total para PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	274.133.784,73
17	DIFERIDOS	
1710	CARGOS DIFERIDOS	
171012	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	14.908.320,00
171040	LICENCIAS	8.595.325,96
	Total para CARGOS DIFERIDOS	23.503.645,96
	Total para DIFERIDOS	23.503.645,96
Total para ACTIVO		595.639.433,35
2	PASIVO	
21	OBLIGACIONES FINANCIERAS	
2105	BANCOS NACIONALES	
210510	PAGARES OBLIGACIONES BANCARIAS	
21051001	PAGARE SERFINANSA	33.585.411,00
21051001	SERFINANSA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	33.585.411,00
	Total para PAGARE SERFINANSA	33.585.411,00
	Total para PAGARES OBLIGACIONES BANCARIAS	33.585.411,00
	Total para BANCOS NACIONALES	33.585.411,00
2195	OTRAS OBLIGACIONES	
219520	SOCIOS O ACCIONISTAS	27.750.193,04
	Total para OTRAS OBLIGACIONES	27.750.193,04
	Total para OBLIGACIONES FINANCIERAS	61.335.604,04
22	PROVEEDORES	
2205	NACIONALES	
220501	PROVEEDORES NACIONALES	84.346.804,65
220501	A INDUSTRIAS S. A. S.	8.943.479,00
220501	CARACOL S A	6.612.000,00
220501	COOPERATIVA DE PROMOCION INTEGRAL EDUCATIVA COPIE	2.318.432,87
220501	DOTACIONES INDUSTRIALES Y CIA LTDA	436.839,48